



A : **PATRICIA AZABACHE RODRIGUEZ**
GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De : **PATRICIA AZABACHE RODRIGUEZ**
SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD

Asunto : Persistencia de la necesidad y emisión de requerimiento para la
adquisición de cintas de colores de impresión..

Referencia : PROVEIDO 000006-2026-SGSS/MDSR (21JUL2026)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención a la devolución del requerimiento de **Adquisición de Cintas de Colores de Impresión** efectuada por la Subgerencia de Logística, informar lo siguiente:

Que, mediante **Informe N.º 007-2026-SGSS/MDSR**, de fecha 08 de julio de 2026, esta Subgerencia solicitó la **Adquisición de Cintas de Colores de Impresión**, con la finalidad de garantizar la emisión de carnés de sanidad que expide la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, documento indispensable para acreditar que los usuarios han cumplido con los exámenes médicos y de laboratorio correspondientes, contribuyendo a la prevención de enfermedades transmisibles y a la protección de la salud pública.

Asimismo, dicha adquisición se encuentra vinculada al cumplimiento de las actividades programadas con cargo al presupuesto del **Plan Operativo Institucional (POI) 2026**, correspondiente al programa "**Programas de salud preventivo promocional a favor de la población del distrito de Santa Rosa**", dentro de la Actividad Operativa "**Vigilancia Sanitaria en el distrito**", identificada con el **Código AOI30128800948**.

Al respecto, habiéndose comunicado la devolución del referido requerimiento por no haberse cumplido con el ingreso oportuno de las cotizaciones y/o el estudio de mercado dentro del plazo establecido, se informa que **la necesidad institucional persiste**, toda vez que la emisión de carnés de sanidad continúa realizándose de manera permanente y requiere contar con las cintas de impresión para asegurar la continuidad del servicio brindado a la población.

En ese sentido, esta Subgerencia procederá a **dejar sin efecto el requerimiento contenido en el Informe N.º 007-2026-SGSS/MDSR**, con la finalidad de **formular y remitir un nuevo requerimiento**, adjuntando la documentación correspondiente para que se continúe con el trámite de adquisición conforme a la normativa y disposiciones internas vigentes.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
PATRICIA AZABACHE RODRIGUEZ
SUBGERENTE DE SALUD Y SANIDAD(e)

cc.:
PAR/lmup

Exp: SGSS0020260000014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ZNOMVVB





MDSR – GAF – SGL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES	Versión	
		Fecha de Aprobación	13/05/2025

1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Subgerencia de Salud y Sanidad.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de cintas de colores de impresión

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de las **CINTAS DE COLORES DE IMPRESIÓN** tiene como finalidad mejorar en la gestión y control de la salud pública de los vecinos, especialmente en lo que respecta a las personas que manipulan alimentos u ofrecen servicios que pueden tener impacto en la salud de la población del distrito de santa rosa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La adquisición de las **CINTAS DE COLORES DE IMPRESIÓN** tiene como objetivo tener un mejor control sobre los vecinos habilitados, llevar registros digitales y prevenir el uso de documentos falsificados.

5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la Actividad Operativa “**Vigilancia Sanitaria en el Distrito**”, identificada con el Código **AOI30128800948**.

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (Obligatorio)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	UND	CINTAS DE COLORES DE IMPRESIÓN

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)

Las cintas de colores de impresión deben de contar con las siguientes características:

- MODELO R5F002AAA; CINTA DE COLORES DE IMPRESIÓN (YMCKO): COLOR AMARILLO, MAGENTA, CIAN, NEGRO; TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN: TRANSFERENCIA TERMICA; COMPATIBILIDAD: EVOLIS, ZENIUS, PRIMACY; TIPO DE ACCESO: ID CARD PRINTER.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde con este punto.

Exp: SGSS0020260000014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **ZNOMVVB**





9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No corresponde

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde con este punto.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Contar con RUC.
- Contar con RNP.
- No estar inhabilitado en contrataciones del estado.

11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

Experiencia acreditada con una (01) venta similar o igual de bienes relacionados con equipos, accesorios, componentes, repuestos o suministros informáticos, realizada en el sector público o privado.

11.2 Del Personal (De corresponder)

No corresponde con este punto.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

12.1 Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

12.2 Plazo: El plazo máximo de entrega es de hasta cinco (05) días calendario. El plazo se contabiliza desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra por correo electrónico o de forma física. Si el último día del plazo fuera inhábil, este vencerá el primer día hábil siguiente.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad del bien será emitida por la **Subgerencia de Salud y Sanidad** quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado

Exp: SGSS0020260000014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ZNOMVVB





El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

15.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.





- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.





17. ANEXOS: (De corresponder)

Imagen de la cinta de color de impresión:

**R5F002AAA - CINTA RIBBON DE COLOR
YMCKO, 200 IMPRESIONES, TRANSFERENCIA
TÉRMICA, PARA EVOLIS ZENIUS/PRIMACY**



Exp: SGSS0020260000014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: ZNOMVVB

